



MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE
PATAZ

REGIÓN LA LIBERTAD - PERÚ
RUC: 20226962892

EXP-14550
clave: 2926

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 094-2024-MPP-T

Tayabamba, 02 de octubre de 2024

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, de fecha 01 de octubre de 2024; El Oficio N° 000009-2024-IRTP-OF.Trujillo, suscrito por Danitza Aurelia Delgado Castillo Jefe Zonal (e) Filial Trujillo-IRTP, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley N° 30305, en concordancia con el artículo 2° del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración;

Que, en lo referente a la competencia para la aprobación de Convenios, el numeral 26, del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 establece que, corresponde al concejo municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que, el numeral 23, del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 señala que, son atribuciones del alcalde celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones;

Que, el numeral 88.1 del artículo 88° del T.U.O. de la Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, aprobado con el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, referido a los medios de colaboración interinstitucional señala que: (las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles. Asimismo, el numeral 88.3., del mismo cuerpo legal establece que: Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación;

Que, el literal a. del artículo 6° de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° D000014-2022-IRTP-PE, establece que una de las facultades y atribuciones delegadas del/ de la Gerente/ a de Televisión es: Autorizar la suscripción de convenios de cooperación y/o colaboración, acuerdos, memorando de entendimiento, entre otros documentos relacionados a las actividades de la Gerencia de Televisión, previa opinión de los órganos competentes;

Que, mediante Oficio N° 000009-2024-IRTP-Of. Trujillo, de fecha 09 de setiembre de 2024, suscrito por Danitza Aurelia Delgado Castillo Jefe Zonal (e) filial Trujillo- IRTP, remite Convenio de Cooperación Interinstitucional entre IRTP y la Municipalidad Provincial de Pataz-La Libertad-Implementación del Sistema de Transmisión de TV en VHF de propiedad del IRTP;

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PATAZ



Ing. Aldo Carlos Mariños
ALCALDE PROVINCIAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PATAZ



Abog. Matías Luna Chuquibambilla
SECRETARIO GENERAL MPP-T



MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE
PATAZ

REGIÓN LA LIBERTAD - PERÚ
RUC: 20226962892

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

estando a lo expuesto y a las prerrogativas conferidas en el artículo 9º numeral 26, y el artículo 41º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, modificado por el artículo 1º de la Ley N° 31433, aprobándose por unanimidad del Pleno del Concejo Municipal se emite el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú - IRTP y la Municipalidad Provincial de Pataz, con el objetivo de aunar esfuerzos para lograr la adecuada implementación del Sistema de Transmisión de Televisión de propiedad del IRTP, en la retransmisora de Tayabamba, ubicada en el Distrito de Tayabamba, Provincia de Pataz, Departamento de La Libertad.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al Ing. Aldo Carlos Mariños Alcalde Provincial de Pataz, la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú - IRTP y la Municipalidad Provincial de Pataz.

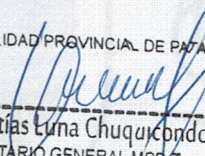
ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Oficina de Relaciones Públicas y demás Unidades Orgánicas, el cumplimiento del presente acuerdo.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER a la Unidad de Informática y Estadística la publicación del presente Acuerdo Municipal en la Página Web de la entidad

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PATAZ

Ing. Aldo Carlos Mariños
ALCALDE PROVINCIAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PATAZ

Abog. Matías Luna Chuquibondor
SECRETARIO GENERAL MPRAT

1564